



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010,**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos

Concejales No Asistentes

D. David Trinidad Cabezas
Dña. Rosa María Rubio Martín
D. Federico A. Paradinas Rubio
D. Gregorio García del Barrio

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 31 de mayo de 2010. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Por el Sñr. Alcalde-Presidente en primer lugar se excusa la ausencia de D. [REDACTED] por motivos laborales, seguidamente se declara abierta y publica la sesión y a continuación pasa a conocer del orden del día

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El portavoz del Partido Popular justifica la urgencia de la sesión en el plazo previsto para la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit publico, fecha que se fija en el día 1 de junio de 2010; se pretende con ello, adaptar las retribuciones y la jornada del personal al servicio de este Ayuntamiento previstas en la RPT, antes de la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico, que obliga a reducir en un cinco por ciento todos los conceptos retributivos de dicho personal.

Se procede a la votación de la urgencia, quedando aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes, tres de los siete que de hecho y de derecho conforman la Corporación (2 PP y CIMA).

**SEGUNDO: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SISION EXTRAORDINARIA-URGENTE DE
FECHA 16 DE ABRIL DE 2010**

De conformidad con el artículo 91 del R.O.F., por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior.

El portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED] señala que en la pagina tres del acta cuando dice: " porque en este caso existen dos arquitectos que redactan un Proyecto y uno de ellos es arquitecto municipal que no tiene reconocida la compatibilidad, es decir, que el que lo redacta es el que va a informar, porque fue el individualmente el informa el Proyecto contestando al informe desfavorable de Diputación y como bien dice Dña. [REDACTED] ..", debería de decir: " porque en este caso existen dos arquitectos que redactan un Proyecto y uno de ellos es arquitecto municipal que no tiene reconocida la compatibilidad, es decir, que el que redacta el Proyecto es el que va a informar como arquitecto municipal contestando al informe desfavorable de Diputación y como dice Dña. [REDACTED] ..",



No se formula ninguna alegación mas al borrador del acta de la sesión extraordinaria-urgente de fecha 16 de abril de 2010.

Se procede a la votación de la alegación formulada por el Portavoz del Partido Popular:

Votos a favor.- 3 (2 PP Y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Se pasa a la votación de acta de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2010:

Votos a favor.- 3 (2 PP Y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

TERCERO: APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA RPT EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1º.- APROBAR LA AMORTIZACION DE LA PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE AL P.T. Nº 001 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO-

2º.- APROBAR LA MODIFICACION DE LA JORNADA DE TRABAJO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: INCREMENTAR EN MEDIA HORA LA JORNADA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TRABAJO DE PEON DE MANTENIMIENTO (P.T. 005) DE 37 HORAS A 37.30 HORAS SEMANALES.

INCREMENTAR EN MEDIA HORA LA JORNADA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA LIMPIADORA (P.T. 002) DE 37 HORAS A 37.30 HORAS SEMANALES.

INCREMENTAR EN DOS HORAS SEMANALES LA JORNADA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TRABAJO DEL MONITOR DEPORTIVO (P.T. 006) PASANDO DE 30 HORAS A 32 HORAS SEMANALES.

3º.- APROBAR EL INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

D. [REDACTED] portavoz del Partido Popular toma la palabra para explicar que dado el poco tiempo que hemos tenido para preparar el Pleno, tanto en la memoria justificativa y como en la propuesta de Alcaldía se han cometido algunos errores que hay que aclarar antes de pasar a debatir y votar el tercer punto del orden del día; así mismo la Secretaria interventora explica que en su informe jurídico económico existe también un error en el Antecedente de hecho único cuando en el apartado b) en lugar de decir "aprobar la modificación de la jornada de trabajo..." dice "crear la plaza de Arquitecto municipal"; así mismo, en el fundamento quinto de dicho informe, cuando dice "asciende a 19.607,69€, suficiente para cubrir el incremento que se propone del complemento específico del puesto de Secretaria-Intervención así como para atender parte de las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la jornada de trabajo de varios puestos de trabajo" debería decir "asciende a 19.607,69€, suficiente para cubrir el incremento que se propone del complemento específico del puesto de Secretaria-Intervención así como para atender todas las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la jornada de trabajo de varios puestos de trabajo".

El portavoz del Partido Popular pasa a dar lectura al contenido corregido de la propuesta de Alcaldía que se propone a debate y votación, explicando que se han adoptado las mismas correcciones en la memoria justificativa; en ese momento toma la palabra el portavoz del partido independiente CIMA, D. [REDACTED] para decir, que en el caso de la jornada del personal del Ayuntamiento no es un incremento de la jornada sino restablecer la que en su día estaba, y además propone que al monitor deportivo se le suban las mismas horas a la semana que a los otros dos trabajadores, esto es, dos horas y media a la semana. El Portavoz del Partido Popular da lectura de la propuesta, teniendo en cuenta las propuestas de D. [REDACTED] cuyo tenor literal es el que sigue:

"Don [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes y visto el informe de la Secretaria Interventora, tiene a bien formular a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

La RPT debe ser un documento vivo, en constante transformación en función de las necesidades existentes, necesidades a las que hay que responder con las soluciones más adecuadas dentro de los límites que marcan las disponibilidades presupuestarias.

La modificación de la RPT que se pretende tiene como objetivos básicos:

a) Amortizar una plaza de auxiliar administrativo

b) Modificación de la jornada de trabajo del siguiente personal: Peón Mantenimiento, Limpiadora, Monitor deportivo

c) Adecuación de las retribuciones complementarias del puesto de Secretaria Intervención

Amortizar una plaza de auxiliar administrativo



En la actual R.P.T. del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 09/07/2009, el P.T. 001-auxiliar administrativo – correspondiente al personal laboral consta de 2 plazas.

Por Decreto de Alcaldía 78/2010 de fecha 12/05/2010, se declaro en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector al titular de una de las plazas del P.T. 001-auxiliar administrativo-, por prestar servicios como funcionaria de carrera en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar desde el día 3 de diciembre de 2007 en el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, encontrándose, por tanto, actualmente vacante una de las plazas del P.T. nº001 –auxiliar administrativo-.

Dado que las funciones correspondientes al P.T. 001 – auxiliar administrativo- están cubiertos con el trabajo desempeñado por el trabajador que actualmente esta cubriendo la otra plaza del P.T. 001, se estima que no es necesario el mantenimiento en la actual R.P.T. del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña de la plaza vacante del P.T. 001-auxiliar administrativo- del personal laboral.

El Artículo 23. Dos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, publicada en el BOE nº 309 de fecha 24/12/2009, admite la posibilidad de la amortización de plazas cuando dispone que “Dos. Durante el año 2010 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, en el ámbito a que se refiere el apartado Uno del artículo anterior, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refiere el artículo 10.1.a) de la Ley 7/2007 y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquéllos se produzcan y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.”

En el Plan de Mejora y Saneamiento económico-financiero del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña aprobado al amparo del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, para las anualidades 2008-2011 en sesión de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2007, recogía una serie de medidas o actuaciones correctoras en el ámbito de la gestión de los RRHH, entre las que se encontraba la amortización de plazas, reducción de plantillas, la redistribución de efectivos, la revisión periódica de las relaciones de puestos de trabajo, entre otras.

Así mismo, en el Plan de Mejora y Saneamiento económico-financiero, aún en aplicación, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña en sesión de pleno de fecha 09/07/2009, al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, se recogen una serie de medidas correctoras en el ámbito de la gestión de los recursos humanos dirigidas a mantener el ajuste en materia de gasto de personal, proponiendo entre otras medidas, la amortización de plazas.

En la memoria explicativa del Presupuesto Municipal para la anualidad 2010, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña en sesión celebrada el día 22/03/2010, se recogía entre las modificaciones principales a introducir en el Capítulo I la reducción del gasto de personal mediante la adopción de determinadas medidas entre las que se preveía la posibilidad de la amortización de plazas.

Con la amortización de la plaza vacante del P.T. nº001 –auxiliar administrativo- del personal laboral, el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña esta reduciendo costes por importe de 19.607,69€.

Modificación de la jornada de trabajo del siguiente personal: Peón Mantenimiento, Limpiadora, Monitor deportivo

En sesión de pleno de fecha 4 de diciembre de 2007 se aprobó, previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Plan de Mejora y Saneamiento económico-financiero del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña aprobado al amparo del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, para las anualidades 2008-2011, en el que se proponía como medida correctora la reducción de la jornada de los trabajadores del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

Según acuerdo firmado por los trabajadores con el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, se redujo en dos horas y media la jornada de trabajo del peón de mantenimiento y de la limpiadora y en diez horas la jornada de trabajo del monitor deportivo.

La modificación que se pretende introducir es la siguiente:

- 1.- restablecer la jornada de trabajo del puesto de trabajo de peón de mantenimiento (P.T. 005) a 37.5 horas semanales.
- 2.- restablecer la jornada de trabajo del puesto de trabajo de la limpiadora (P.T. 002) a 37.5 horas semanales.
- 3.- restablecer la jornada de trabajo del puesto de trabajo del monitor deportivo (P.T. 006) a 32,5 horas semanales.

El incremento de la jornada de los puestos de trabajo arriba indicados, supone un incremento de las obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña por importe 2.729,97€ cuya financiación podrá llevarse a

cabo:

1. Con la dotación de los créditos para crecimiento de plantilla previstos en el Presupuesto
2. Con amortización de otro u otros puestos dotados de la plantilla presupuestaria.
3. Con la desdotación de otro u otros puestos dotados de la plantilla.
4. Con carácter excepcional, con minoración de créditos de otros capítulos del Presupuesto distintos al capítulo 1 - normalmente, capítulos 2 y 6-.

En este caso la financiación del incremento de las jornadas de trabajo de los puestos de trabajo arriba relacionados se financiara con la amortización de la plaza vacante del P.T. nº001 –auxiliar administrativo- del personal laboral, a la cual se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Adecuación de las retribuciones complementarias del puesto de Secretaria Intervención

La adopción de esta modificación se ha llevado a cabo ante la petición oral formulada por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento de adecuar sus retribuciones complementarias a la especial dedicación, dificultad técnica y responsabilidad con la que desempeña sus funciones, actualmente en el puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña con nombramiento definitivo.

El complemento específico que se recoge en la RPT asciende a la cantidad 600€ anuales, resultado de la aprobación de dos minoraciones de dicho complemento en sesiones plenarias de fecha 03/04/2008 y 09/07/2009 respectivamente, coincidiendo dichos periodos con la cobertura del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña con funcionarios con habilitación de carácter nacional en nombramiento provisional.

Con fecha de 27/03/2010, se cubre con nombramiento definitivo el puesto de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, al amparo de la Resolución de fecha de 8 de marzo de 2010 de la Dirección General de Cooperación Local (BOE Nº 73 de 25 de marzo de 2010), por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La modificación que se propone es incrementar el complemento específico fijado en la RPT en 600€/anuales a 13.096,68€/anuales;

La modificación del complemento específico propuesta, se ha calculado utilizando la valoración realizada por este Ayuntamiento para el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención cuando este ha estado cubierto con nombramiento definitivo por un funcionario con habilitación de carácter nacional; de este modo, si observamos las nominas del ultimo Secretario-Interventor que cubrió dicho puesto con nombramiento definitivo encontramos las siguientes retribuciones complementarias, el complemento específico y el complemento de productividad, sin perjuicio del complemento de destino que viene fijado por la Ley de Presupuestos.

En consecuencia, dado que las características, funciones y cargas del puesto de trabajo, así como su cobertura son similares al momento en que dicho puesto estaba cubierto con FHCE, se propone adecuar las retribuciones complementarias del actual puesto de Secretaria-Intervención al momento en el que dicho puesto estaba cubierto definitivamente con FHCE, unificando ambos complementos, específico y productividad, en el complemento específico.

El incremento de retribuciones conlleva modificación de la relación de puestos y de la plantilla. La financiación de este incremento puede realizarse:

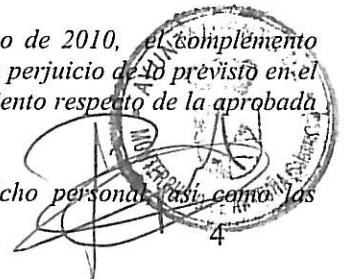
1. Con amortización de otro u otros puestos dotados de la plantilla.
2. Con la desdotación de otro u otros puestos dotados de la plantilla.
3. Con la modificación a la baja de otro puesto de trabajo dotado, siempre que se respeten las características de los puestos de trabajo.

Esta modificación esta directamente vinculada a la amortización de una plaza del P.T. 001–auxiliar administrativo-

El Artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, publicado en el BOE Nº 126 de 24 de mayo de 2010 regula las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Artículo 28. Uno. A) letra d), establece que con efectos de 1 de enero a 31 de mayo de 2010, el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.Uno.A) letra a), experimentará con carácter general un incremento del 0,3 por ciento respecto de la aprobada para el ejercicio de 2009.

De conformidad con el Artículo 24. Uno. A) letra a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las



complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 0,3 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2009, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Con efectos de 1 de junio de 2010, el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.Uno.B), letra a), experimentará una reducción de 5 por ciento respecto de la vigente a 31 de mayo de 2010.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La normativa aplicable es la siguiente:

- 1.- artículos 69 y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- 2.- artículos 22.2.i), 47 y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 22 atribuye al Pleno competencia para la aprobación de la relación de puestos de trabajo por mayoría simple, esto es, la mitad mas uno de los asistentes.
- 3.- artículo 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 4.- artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 5.- el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de las funcionarios de Administración Local.
- 6.- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

A la vista de todo lo anterior, visto el informe jurídico económico emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento y al amparo de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, esta Alcaldía tiene a bien formular a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Aprobar la amortización de la plaza vacante correspondiente al P.T. nº001 –auxiliar administrativo-.

Segundo.- Aprobar la modificación de la jornada de trabajo en los siguientes términos:

- 1.- restablecer la jornada de trabajo del puesto de trabajo de peón de mantenimiento (P.T. 005) a 37.5 horas semanales.
- 2.- restablecer la jornada de trabajo del puesto de trabajo de la limpiadora (P.T. 002) a 37.5 horas semanales.
- 3.- restablecer la jornada de trabajo del puesto de trabajo del monitor deportivo (P.T. 006) a 32,5 horas semanales.

Tercero.- Aprobar el incremento del complemento específico del puesto de Secretaria-Intervención.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo que se adjunta como anexo a la presente propuesta así como el anexo de personal del Presupuesto municipal.

Quinto.- Exponer al público la presente modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- Se remita una copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma .”

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 3 (2 PP y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS y QUINCE MINUTOS, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.

